



CIRCULAR FVG 29/2024

INCORPORACIÓN REGLA 25

AUTORIZACIÓN EN COMPETICIÓN DE USO DE TRANSPORTE MOTORIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES ESPECIALES

Como consecuencia de la modificación de la **Regla 25** de las Reglas de Golf, los jugadores de golf con capacidades especiales que participen en competiciones cuyas condiciones no permitan la utilización de buggies o motos (transporte motorizado) **estarán autorizados a utilizarlos** siempre que acrediten al Director de Torneo o al Comité de Competición estar **en posesión del Medical Pass emitido por la EDGA en el que se indique expresamente la necesidad de jugar en buggy.**

Para obtener esta autorización, es requisito indispensable estar incluido en el Directorio de la EDGA (<https://edgagolf.com/online/players/>)

En San Sebastián, el 20 de marzo de 2024

